

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

18. MOCIÓN PRESENTADA POR D. MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EL RECHAZO DE LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE EMERGENCIA DE 14.8 MW – PLANTA TIGAIGA (LOS REALEJOS). Se da lectura de Se da cuenta por la Concejala proponente de la Moción que resulta del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 07 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado, anuncio de la Dirección General de Energía por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto eléctrico denominado Planta de Generación de Emergencia de 14,8 MW – Planta Tigaiga (Los Realejos), con número de expediente GE25/017, siendo el objeto del proyecto la instalación de ocho motores-generadores de ciclo Otto de gas contando también con con dos depósitos cilíndricos de almacenamiento de propano, en superficie, de 200 m³ cada uno, así como con una esfera de propano de 1000 m³ situada en la instalación de almacenamiento de DISA en Granadilla.

Que dicho proyecto se pretende instalar en contra del planeamiento vigente, puesto que de conformidad con la vigente Adaptación Básica del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Realejos la implantación de la planta está clasificada en la zona 1 en Suelo Urbano Consolidado Industrial (I) con tipología edificatoria alineada a vial 2 plantas sin condición de solar con desarrollo con proyecto de urbanización y en la zona 2 en suelo rústico de protección territorial Ordinaria, siendo éste último, los suelos necesarios para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y el valor del medio rural, así como para salvaguarda el ecosistema insular. Entendemos que, de instalarse una planta eléctrica en dicha zona, no solo no cumple evidentemente como ya hemos comentado con el planeamiento vigente, sino que además, estaríamos en contra de los propios usos que conlleva esta tipología de suelo, al ir en contra del desarrollo del medio rural que se pretende.

*Además de lo expuesto, este grupo municipal muestra su preocupación por la cercanía de las viviendas, quedando expuestos a contaminación atmosférica y acústica, y es que sus viviendas, donde residen actualmente vecinos y vecinas de Los Realejos, se encuentran más menos a **escasos 35 metros aproximadamente** de la Planta de Generación Emergencia de 14,8MW.*

*Todo ello se traduce en incertidumbre, miedo y un perjuicio, no solo para el bienestar de nuestros vecinos, sino también para el valor del suelo de nuestro municipio, puesto que siendo sinceros nadie querrá invertir en inmuebles o construcción de residencias sabiendo que tienes una planta eléctrica muy cerca de su vivienda, y es que de los ochos proyectos que se pretenden ejecutar Tenerife para cubrir los déficit energéticos notificados por Red Eléctrica Española, **únicamente** en la zona de Los Realejos dichas plantas se encuentran cerca de zona residencial.*

*Debemos señalar y recordar, que el Ayuntamiento de Los Realejos dentro del el marco del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía aprobó en 2021 el **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** con el objetivo de atenuar las emisiones de carbono, la adaptación al cambio climático*

Firma 2 de 2	ALCALDE
26/06/2025	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/06/2025	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



como realidad inminente, la mejora de seguridad y sostenibilidad así como el acceso a la energía para todos y todas, fijando una serie de medidas en diversos ámbitos de actuación.

Que ante la preocupación expuesta, desde el Grupo de Gobierno Municipal, se apresuró y promovió una reunión con los técnicos y cargos públicos responsables del proyecto por parte de Gobierno de Canarias, celebrada el pasado 10 de junio, donde los vecinos afectados pudieron exponer sus dudas, preguntas e inquietudes. Además desde este grupo municipal así como desde este grupo de gobierno se han presentado las correspondientes alegaciones.

Por lo expuesto y argumentado el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación que se adopte el siguiente acuerdo


1. Manifestar la oposición del pleno del Ayuntamiento de Los Realejos a la ubicación de la Planta de Generación de Emergencia de 14,8 MW – Planta Tigaiga – en las condiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, anuncio de la Dirección General de Energía.
2. Que, por ello, solicitamos se estudie el cambio de ubicación de la citada Planta de Generación de Emergencia de 14,8 MW – Planta Tigaiga – y se ubiquen dentro del Polígono de La Gañanía. El municipio de Los Realejos, cuenta, como bien saben con un polígono industrial, el cual dentro de las hectáreas reservadas para ello, se encuentran a la vista, diferentes parcelas aparentemente vacías y sin actividad. Es precisamente en estas parcelas donde pudiera desarrollarse la planta eléctrica dentro del suelo destinado para ello, y lo más importante, alejados de las viviendas
3. Que en caso de que dicha planta eléctrica se instale en la ubicación la cual nos oponemos, solicitamos se minimicen los riesgos. Que se revisen los estudios presentados en relación a la contaminación acústica y atmosférica, asegurando que se cumplen con todas las medidas de seguridad en función a la proximidad existente con la zona residencial y asegurar el menor impacto ambiental posible.
4. En base a la complejidad del expediente, existen aún cuestiones sin resolver, como por ejemplo el mantenimiento y funcionamiento anual que conllevará la Planta de Generación de Emergencia, cuál es el impacto real de contaminación que se enfrentan los vecinos una vez se encuentre en funcionamiento... En este sentido, queremos recordar lo que dice el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que establece que el derecho el Derecho Comunitario se construye el llamado principio de cautela, que constituye un Principio General del Derecho que viene a colmar cualquier vacío legal que se produzca no sólo en el ámbito interno del Derecho Comunitario, sino también en el propio de los Estados miembros de la Unión Europea. Este principio supone que las autoridades competentes deben adoptar, en el marco preciso del ejercicio de las competencias que les atribuye la normativa pertinente, las medidas apropiadas con vistas a prevenir ciertos riesgos potenciales para la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.

Por todo ello, solicitamos, de acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, se acuerde la ampliación del plazo para presentación de alegaciones, conforme a lo establecido por ley.
5. Dar traslado de la preocupación de esta corporación y de los vecinos cercanos a dicha instalación a la Dirección General de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias así como a la empresa Disa Generación S.L.U como peticionario y titular del proyecto”.

Abierto turno de debate se plantea por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Mixto (CC) D. Jorge Amaro Acosta las siguientes enmiendas proponiendo introducir al texto del acuerdo las siguientes incorporaciones

- En el caso de que se reubique en el Polígono que no sea una planta de emergencia sino una planta de Atención constante.
- Instar a la Dirección General de Política Energética y Minas de la Consejería de Transición Ecológica rediseñe rediseñe los objetivos de las políticas energéticas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/06/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

A continuación, interviene la Sra. Concejala D^a María Melissa García Dóniz, del Grupo Municipal PSC-PSOE que propone igualmente, al texto del acuerdo las siguientes enmiendas:

- Incorporar el rechazo de forma rotunda y definitiva a la instalación de la planta de Generación de emergencia de 14.9 MW-Planta Tigaiga (expediente GE25/017) en el término municipal de Los Realejos así como a cualquier otra instalación de similares características en nuestro territorio, siendo la previsión de dos plantas en el mismo un agravio inadmisibles dado que se han programado ocho para toda la isla de Tenerife.

Este rechazo se fundamenta en:

- Incompatibilidad con el Planeamiento Municipal y las normativas ambientales: El proyecto afecta en su mayor parte a suelo rústico, lo que contraviene el espíritu y la letra de nuestro Plan General de Ordenación (PGO) y el Programa de actuación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Los Realejos, así como los principios de la Ley Canaria de Cambio Climático y Transición energética. La ratificación de este proyecto iría en contra de la planificación urbanística y los objetivos de sostenibilidad de nuestro municipio.
 - Grave impacto ambiental, social y sanitario inaceptable: La ubicación propuesta para la "Planta Tigaiga", a escasa distancia de zonas residenciales y espacios sensibles, generaría una afección directa e intolerable a la calidad de vida de los vecinos y vecinas, al medio ambiente y al paisaje. La falta de una Declaración de impacto ambiental (DIA) favorable y clara para este tipo de infraestructura en dicha ubicación, además de que no queda claro el mantenimiento y funcionamiento de dicha planta, sumado a los posibles impactos sobre la salud pública, generará una profunda inseguridad jurídica y medioambiental.
 - Afección a proyectos municipales estratégicos. La cercanía de la ubicación propuesta a un proyecto ya planificado para un Centro comarcal de atención a personas con discapacidad en el municipio, que quedaría situado entre las dos posibles plantas previstas, es inasumible. La instalación de estas plantas no debe obstaculizar ni comprometer el desarrollo de proyectos esenciales ya previstos para el bienestar social de Los Realejos.
- Que en caso de que se declare el interés general conste expresamente que dicha declaración es ajena a la voluntad de esta Corporación.
 - Incorporar un apartado sexto en el que conste expresamente lo siguiente: "Declarar la firme voluntad de esta Corporación Municipal de adoptar y promover todas las medidas necesarias, tanto legales como aquéllas de índole cívica y social, para impedir la instalación de la Planta Tigaiga. Ello incluye, sin carácter limitativo, la interposición de cuantos recursos y acciones legales sean pertinentes, previo acuerdo del Pleno, el apoyo a la convocatoria de movilizaciones ciudadanas, la recogida masiva de firmas, la organización de manifestaciones pacíficas y cualquiera otras iniciativas de presión social que sean necesarias para defender los intereses, la salud y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas y el patrimonio cultural y urbanístico de Los Realejos en pleno ejercicio de la autonomía municipal y la voz de la ciudadanía."

A las 20: 06 se produce un receso de la sesión plenaria reanudándose a las 20.12 horas.

Seguidamente se procede a la votación de las enmiendas presentadas con el siguiente resultado:

Votación enmienda CC nº	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
1			
PP			11

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/06/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2025	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



PSOE			5
CC	1		

Votación enmienda CCA	FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
nº 2			
PP			11
PSOE			5
CC	1		

En función de lo anterior, se rechazan las enmiendas propuestas por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto (CC).

A continuación, se procede a la votación de las enmiendas propuestas por la Portavoz del Grupo Municipal PSC-PSOE con el siguiente resultado:

Votación enmienda PSC-PSOE Nº 1	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
PP	11		
PSOE	5		
CC		1	

Votación enmienda PSC-PSOE Nº 2	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
PP	11		
PSOE	5		
CC	1		

En función de lo anterior, se procede a la aprobación del siguiente texto que contiene la Moción inicial con las enmiendas aceptadas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 07 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado, anuncio de la Dirección General de Energía por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto eléctrico denominado Planta de Generación de Emergencia de 14,8 MW – Planta Tigaiga (Los Realejos), con número de expediente GE25/017, siendo el objeto del proyecto la instalación de ocho motores-generadores de ciclo Otto de gas contando también con con dos depósitos cilíndricos de almacenamiento de propano, en superficie, de 200 m³ cada uno, así como con una esfera de propano de 1000 m³ situada en la instalación de almacenamiento de DISA en Granadilla.

Que dicho proyecto se pretende instalar en contra del planeamiento vigente, puesto que de conformidad con la vigente adaptación Básica del Plan General de ordenación Urbana del municipio de Los Realejos la implantación de la planta está clasificada en la zona 1 en Suelo Urbano Consolidado Industrial (I) con tipología edificatoria alineada a vial 2 plantas sin condición de solar con desarrollo con proyecto de urbanización y en la zona 2 en suelo rústico de protección territorial Ordinaria, siendo éste último, los suelos necesarios para la *preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y el valor del medio rural, así como para salvaguarda el*

Firma 2 de 2	ALCALDE
26/06/2025	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/06/2025	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



ecosistema insular. Entendemos que, de instalarse una planta eléctrica en dicha zona, no solo no cumple evidentemente como ya hemos comentado con el planeamiento vigente, sino que además estaríamos en contra de los propios usos que conlleva esta tipología de suelo, al ir en contra del desarrollo del medio rural que se pretende.

Además de lo expuesto, este grupo municipal muestra su preocupación por la cercanía de las viviendas, quedando expuestos a contaminación atmosférica y acústica, y es que sus viviendas, donde residen actualmente vecinos y vecinas de Los Realejos, se encuentran más menos a **escasos 35 metros aproximadamente** de la Planta de Generación Emergencia de 14,8MW.

Todo ello se traduce en incertidumbre, miedo y un perjuicio, no solo para el bienestar de nuestros vecinos, sino también para el valor del suelo de nuestro municipio, puesto que siendo sinceros nadie querrá invertir en inmuebles o construcción de residencias sabiendo que tienes una planta eléctrica muy cerca de su vivienda, y es que de los ochos proyectos que se pretenden ejecutar Tenerife para cubrir los déficit energéticos notificados por Red Eléctrica Española **únicamente** en la zona de Los Realejos dichas plantas se encuentran cerca de zona residencial.

Debemos señalar y recordar, que el Ayuntamiento de Los Realejos dentro del el marco del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía aprobó en 2021 el **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** con el objetivo de atenuar las emisiones de carbono, la adaptación al cambio climático como realidad inminente, la mejora de seguridad y sostenibilidad así como el acceso a la energía para todos y todas, fijando una serie de medidas en diversos ámbitos de actuación.

Que ante la preocupación expuesta, desde el Grupo de Gobierno Municipal, se apresuró y promovió una reunión con los técnicos y cargos públicos responsables del proyecto por parte de Gobierno de Canarias, celebrada el pasado 10 de junio, donde los vecinos afectados pudieron exponer sus dudas, preguntas e inquietudes.

Que el rechazo a su implantación se fundamenta en:

- a) Incompatibilidad con el Planeamiento Municipal y las normativas ambientales: El proyecto afecta en su mayor parte a suelo rústico, lo que contraviene el espíritu y la letra de nuestro Plan General de Ordenación (PGO) y el Programa de actuación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Los Realejos, así como los principios de la Ley Canaria de Cambio Climático y Transición energética. La ratificación de este proyecto iría en contra de la planificación urbanística y los objetivos de sostenibilidad de nuestro municipio.
- b) Grave impacto ambiental, social y sanitario inaceptable: La ubicación propuesta para la "Planta Tigaiga" , a escasa distancia de zonas residenciales y espacios sensibles, generaría una afección directa e intolerable a la calidad de vida de los vecinos y vecinas, al medio ambiente y al paisaje. La falta de una Declaración de impacto ambiental (DIA) favorable y clara para este tipo de infraestructura en dicha ubicación, además de que no queda claro el mantenimiento y funcionamiento de dicha planta, sumado a los posibles impactos sobre la salud pública, generará una profunda inseguridad jurídica y medioambiental.
- c) Afección a proyectos municipales estratégicos. La cercanía de la ubicación propuesta a un proyecto ya planificado para un Centro comarcal de atención a personas con discapacidad en el municipio, que quedaría situado entre las dos posibles plantas previstas, es inasumible. La instalación de estas plantas no debe obstaculizar ni comprometer el desarrollo de proyectos esenciales ya previstos para el bienestar social de Los Realejos.

Visto todo lo anterior, y una vez incorporadas las enmiendas aceptadas, con carácter institucional y por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que de hecho y de derecho

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/06/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar el rechazo de forma rotunda y definitiva del Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos a la instalación de la planta de Generación de emergencia de 14.9 MW-Planta Tigaiga (expediente GE25/017) en el término municipal de Los Realejos en las condiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, anuncio de la Dirección General de Energía así como a cualquier otra instalación de similares características en nuestro territorio, siendo la previsión de dos plantas en el mismo un agravio inadmisibles dado que se han programado ocho para toda la isla de Tenerife.

SEGUNDO.- Que, por ello, solicitamos se estudie el cambio de ubicación de la citada Planta de Generación de Emergencia de 14,8 MW – Planta Tigaiga – y se ubiquen dentro del Polígono de La Gañanía. El municipio de Los Realejos, cuenta, como bien saben con un polígono industrial, el cual dentro de las hectáreas reservadas para ello, se encuentran a la vista, diferentes parcelas aparentemente vacías y sin actividad. Es precisamente en estas parcelas donde pudiera desarrollarse la planta eléctrica dentro del suelo destinado para ello, y lo más importante, alejados de las viviendas

TERCERO.- Que en caso de que de que se declare el interés general, lo cual es ajeno a la voluntad de esta Corporación, y dicha planta eléctrica se instale en la ubicación a la cual nos oponemos, solicitamos se minimicen los riesgos. Que se revisen los estudios presentados en relación a la contaminación acústica y atmosférica, asegurando que se cumplen con todas las medidas de seguridad en función a la proximidad existente con la zona residencial y asegurar el menor impacto ambiental posible.

CUARTO.- En base a la complejidad del expediente, existen aún cuestiones sin resolver, como por ejemplo el mantenimiento y funcionamiento anual que conllevará la Planta de Generación de Emergencia, cuál es el impacto real de contaminación que se enfrentan los vecinos una vez se encuentre en funcionamiento. En este sentido, queremos recordar lo que dice el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que establece que el derecho *el Derecho Comunitario se construye el llamado principio de cautela, que constituye un Principio General del Derecho que viene a colmar cualquier vacío legal que se produzca no sólo en el ámbito interno del Derecho Comunitario, sino también en el propio de los Estados miembros de la Unión Europea .Este principio supone que las autoridades competentes deben adoptar, en el marco preciso del ejercicio de las competencias que les atribuye la normativa pertinente, las medidas apropiadas con vistas a prevenir ciertos riesgos potenciales para la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.*

Por todo ello, solicitamos, de acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, se acuerde la ampliación del plazo para presentación de alegaciones, conforme a lo establecido por ley.

QUINTO.- Dar traslado de la preocupación de esta corporación y de los vecinos cercanos a dicha instalación a la Dirección General de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias así como a la empresa Disa Generación S.L.U como peticionario y titular del proyecto.

SEXTO.- Declarar la firme voluntad de esta Corporación Municipal de adoptar y promover todas las medidas necesarias, tanto legales como aquéllas de índole cívica y social, para impedir la instalación de la Planta Tigaiga. Ello incluye, sin carácter limitativo, la interposición de cuantos recursos y acciones legales sean pertinentes, previo acuerdo del Pleno, el apoyo a la convocatoria de movilizaciones ciudadanas, la recogida masiva de firmas, la organización de manifestaciones pacíficas y cualquiera otras iniciativas de presión social que sean necesarias para defender los intereses, la salud y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas y el patrimonio cultural y urbanístico de Los Realejos en pleno ejercicio de la autonomía municipal y la voz de la ciudadanía.

Firma 2 de 2	ALCALDE
26/06/2025	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/06/2025	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2025	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/06/2025
	SECRETARIA		ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b4b4eb671c44f7786c80e45a8004b86001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

